

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSICALO EP

RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/MVSN/2025-005

**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE COSULTORÍA GESTIÓN DE
TRANSPORTE PARA EL CANTÓN LA CONCORDIA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 ibidem, estipula: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 ibidem, señala: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)"*;

Que, el artículo 6, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"Catálogo Electrónico. - Registro de bienes o servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación Pública, señala: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)"*;

Que, el artículo 44 ibidem, establece: *"Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa"*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena –“*Compra por Catálogo. -Las entidades contratantes podrá contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

Que, mediante **MEMORANDO N.º EPSILACOEP-OTTTSV-2024-0363**, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Tnlgo. Byron Nieto, Oficial De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial, solicita a la Ing. Mercedes Ponce Espinoza, Oficial De Planificación y Control, emitir una CERTIFICACIÓN de POA 2024, del proceso “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”. con partida No. 110.7.3.06.01.01 correspondiente a la Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.

Que, mediante **MEMORANDO No. EPSILACOEP. PYC/1.0/0035-2024**, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Ing. Mercedes Ponce Espinoza, Oficial De Planificación y Control remite al Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial, CERTIFICACION DE POA N° 38-2024-DPLA-PYC-EPSILACOEP.

Que, mediante **MEMORANDO N.º EPSILACO-EP-OTTTSV-2024-0364**, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial, solicita al Tnlgo. Jaime David Argoti, Analista De Compras Públicas, emitir CERTIFICACIÓN de PAC y Verificación de Catálogo Electrónico, del proceso “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”. con partida No. 110.7.3.06.01.01 correspondiente a la Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada.

Que, mediante **MEMORANDO No. EPSILACOEP.DCP.JDA/1.0/207-2024**, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Tnlgo. Jaime David Argoti, Analista De Compras Públicas, remite al Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial, la VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO VCE-037-JDA-DCP-EPSILACOEP-2024 (contiene 02 fojas) y VERIFICACIÓN PAC VPAC-027-JDA-DCP-EPSILACOEP-2024 (contiene 02 fojas).

Que, mediante **MEMORANDO No. EPSILACOEP-OTTTSV-2024-0366**, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial, solicita al Ing. Marco Suárez. Msc. Gerente General (S) EPSILACO EP, la revisión y aprobación del Informe de Necesidad No. EPSILACO-EP- OTTTSV-2024-02 para el proceso de contratación Directa de “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA.”

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1530**, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Marco Suárez Núñez Gerente General (S) EPSILACO EP, remite al Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial, aprobación del INFORME DE NECESIDAD No. EPSILACO-EP- OTTTSV-2024-02 del proceso cuyo objeto es “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante **INFORME DE NECESIDAD No. EPSILACO-EP- OTTTSV-2024-02**, de fecha 13 de

noviembre de 2024, elaborado por Tnlgo. Byron Nieto y aprobado por el Ing. Marco Suárez en el que se manifiesta lo siguiente: Este proceso se realiza con el objeto de Contratar el servicio de una consultoría que realice el “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA” basándose en la percepción y necesidades reales de los habitantes del Cantón La Concordia. **RECOMENDACIONES:** *por lo tanto, se recomienda considerar los criterios expuestos en el presente informe para que se dé inicio el proceso de contratación pública denominado “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”, con la finalidad de cumplir con las metas planteadas según el Plan Operativo Anual para el periodo 2024.*

Que, mediante **MEMORANDO No. EPSILACOEP - OTTTSV -2024-0375** de fecha 27 de noviembre del 2024, el Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre Tránsito Y Seguridad Vial, solicita al Ing. Marco Suárez. Msc. Gerente General (S) EPSILACO EP, la revisión y aprobación del Estudio de Mercado y Términos de Referencia para el proceso de “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1605** de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. Marco Suárez. Msc. Gerente General (S) EPSILACO EP, remite al Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre Tránsito Y Seguridad Vial, aprobación de los TERMINOS DE REFERENCIA y el ESTUDIO DE MERCADO del proceso cuyo objeto es “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1606**, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. Marco Suárez Núñez. Msc Gerente General (S) EPSILACO EP, solicita al Ing. Julio Cesar Rivadeneira, Jefe Administrativo Financiero Delegado Oficial De Presupuesto, emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de \$26.000,00 sin incluir IVA a favor del proveedor ING. SANTIAGO PAUL ARMENDARIZ SANDOVAL con RUC: 1715170583001 correspondiente al Proceso de “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante **MEMORANDO No. EPSILACO-EP.GAF/1.0/0187-2024**, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ing. Julio Cesar Rivadeneira Jefe Administrativo Financiero Delegado Oficial De Presupuesto, remite al Ing. Marco Suárez. Msc Gerente General (S) EPSILACO EP, el Compromiso Presupuestario No. 148, para su revisión y visto bueno.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1620**, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ing. Marco Suárez. Msc Gerente General (S) EPSILACO EP, solicita al Tnlgo. Jaime David Argoti Vera, Analista De Compras Públicas, la elaboración de los Pliegos para el proceso cuyo objeto es “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-G-MVSN//1.0/2024-1643**, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Ing. Marco Suárez Núñez. Msc Gerente General (S) EPSILACO EP, solita al Ab. Juver Casanova - Abogado Patrocinio, realizar la Resolución de Inicio de proceso posterior a la autorización de los PLIEGOS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA con código de proceso o CDC-EPSILACOEP-2024-002 cuyo objeto es “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-AP.1-2024-164** de fecha 4 de diciembre del 2024, el Ab. Juver Casanova Zambrano /Abogado Patrocinio, remite al Ing. Marco Suárez Núñez, Gerente General (S) EPSILACO EP, la respuesta al memorándum EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1643 de fecha 4 de diciembre del 2024, remito usted la resolución nro. RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/MVSN/2024-163 PROCEDIMIENTO DE CONSULTORIA.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1644** de fecha 4 de diciembre del 2024, el Ing. Marco Suárez Núñez, Gerente General (S) EPSILACO EP, emite al Tnlgo. David Argoti, Analista de Compras Públicas, la notificación de RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/MVSN/2024-163, en la cual se dispone APROBAR los pliegos para la Contratación Directa de Consultoría con el código CDC-EPSILACOEP-2024-002 del “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1655**, de fecha 5 de diciembre del 2024, el Ing. Marco Suárez Núñez, Gerente General (S) EPSILACO EP, en base a la RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/MVSN/2024-163 CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORIA CDC-EPSILACOEP-2024-002; Donde se resuelve: “ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría con el código CDC-EPSILACOEP-2024-02 para el “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”, con presupuesto referencial de \$26.000,00 sin incluir IVA (veintiséis mil con 0/0 dólares americanos) no incluye IVA.”.

Por lo tanto, se dispone al Tnlgo. Byron Nieto/ Oficial De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial como designado para que realice la calificación y demás atribuciones, previstas en el Art. 18 del RGLOSNC.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. MEMORANDO No. EPSILACOEP-DCP-JDA/1.0/236-2024**, de fecha 9 de diciembre del 2024, el Tnlgo. Jaime David Argoti Vera, Analista Compras Públicas realiza el ENVÍO DE OFERTAS PROCESO ESTUDIO G, al Tnlgo. Byron Nieto, Oficial De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el cual remite la documentación del oferente SANTIAGO PAUL ARMENDARIZ SANDOVAL con RUC: 1715170583001, invitado al proceso generado con código CDC-EPSILACOEP-2024-002, para que se realicen las respectivas revisiones y continuar con el debido proceso.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP - OTTTSV -2024-0387** de fecha 9 de diciembre del 2024, el Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial emite al Tnlgo. David Argoti Oficial De Compras Públicas, el INFORME TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC), para lo cual adjunto se sirva encontrar el ACTA DE COMPROMISO PROCESO No. CDC-EPSILACOEP-2024-002, referente al proceso “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP - OTTTSV -2024-0388** de fecha 10 de diciembre del 2024, el Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial emite al Tnlgo. David Argoti Oficial De Compras Públicas el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDC-EPSILACOEP-2024-002, referente al proceso “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”

Que, mediante **MEMORANDO Nro. MEMORANDO No. EPSILACOEP-DCP-JDA/1.0/237-2024** de fecha 10 de diciembre del 2024, el Tnlgo. Jaime David Argoti Vera, Analista Compras Públicas realiza la NOTIFICACIÓN, al Tnlgo. Byron Nieto, Oficial De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en respuesta al memorando recibido MEMORANDO No. EPSILACOEP - OTTTSV -2024-0388, suscrito por el Tnlgo. Byron Nieto, en el cual se me adjunta el Acta de Calificación de oferta, procedo a NOTIFICAR que se realizó la calificación en el sistema en base al acta remitida.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACO-OTTTSV-2024-0389 2024** de fecha 10 de diciembre del 2024, el Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial remite al Ing. Marco Suárez Núñez Gerente General (S) EPSILACO EP, lo siguiente:
Por medio del presente y en base a la RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/MVSN/2024-163 de fecha 04 de diciembre del 2024 en la cual el Ing. Marco Suárez Msc. GERENTE GENERAL EPSILACO EP (S) me designa para que realice la calificación y demás atribuciones, previstas en el Art. 18 del RGLOSNC.P. del proceso de contratación que tiene como objeto el “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”, le informo que el oferente ING. SANTIAGO PAUL ARMENDARIZ SANDOVAL, cumple y califica con su oferta y con todo lo requerido en los TDRS, por tal motivo le solicito que se convoque al oferente antes mencionado a una negociación como lo establece Art.131 del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PUBLICAS “.

Fecha de la negociación: 11 de diciembre del 2024 – 15:00 pm.

Lugar de la negociación: Instalaciones de EPSILACO EP, Av. Simón Plata Torres y Ángel Álava, frente a Hostal Sharlotte, Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

Que, mediante **OFICIO No EPSILACOEP-G-2024-MVSN-1025** de fecha 10 de diciembre del 2024 el Ing. Marco Suárez Núñez Gerente General (S) EPSILACO EP emite al Sr. Santiago Paul Armendariz Sandoval Oferente, la siguiente información: Previo a una revisión del proceso en mención, se determinó que usted en calidad de Oferente, cumple y califica con su oferta y con todo lo requerido en los TDRS, por tal motivo, se le cita a una negociación como lo establece Art. 131 del REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PUBLICAS “.

Fecha de la negociación: 11 de diciembre del 2024 a las 15h00 pm.

Lugar de la negociación: Instalaciones de la Empresa Pública EPSILACO EP, Av. Simón Plata Torres y Ángel Álava, frente a Hostal Sharlotte, Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

Nota: Comunicarse con el Tnlgo. Byron Nieto

Que, mediante **Acta De Negociación No. CDC-EPSILACOEP-2024-002** de OBJETO DE CONTRATACIÓN “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA” se acordó resolver lo siguiente:

1.- PUNTO ÚNICO: Negociación con el Ing. Santiago Paul Armendáriz Sandoval y el Tnlgo. Byron Andrés Nieto Bravo, representante de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS INTEGRALES EPSILACO EP, para la contratación de: “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”.

CONCLUSIÓN. - Siendo las 15:45 pm en las instalaciones de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP, resolvemos cerrar la negociación en los términos previstos en la presente ACTA DE NEGOCIACIÓN y recomendar la adjudicación de este contrato a favor del oferente invitado. El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de la presente oferente es de 60 días

plazos contados a partir de la fecha de notificación del anticipo.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-OTTTSV-2024-0390** el Tnlgo. Byron Nieto Oficial De Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial realiza el envío de acta de negociación al Tnlgo. David Argoti Oficial De Compras Públicas en la que se permite entregar el ACTA DE NEGOCIACIÓN EPSILACO EP-No. CDC002-2024 para que sea elevada al portal de COMPRAS PÚBLICAS y poder dar continuidad al proceso CDC-EPSILACOEP-2024-002.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-DCP-JDA/1.0/238-2024** de fecha 12 de diciembre del 2024, el Tnlgo. Jaime David Argoti Vera Analista Compras Públicas realiza la NOTIFICACIÓN al Tnlgo. Byron Nieto OFICIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, que mediante *MEMORANDO No. EPSILACOEP-OTTTSV-2024-0390, suscrito por el Tnlgo. Byron Nieto se me adjunta Acta De Negociación No. CDC-EPSILACOEP-2024-002 en la que suscriben por mutuo acuerdo como representante de la Empresa EPSILACO EP el Tnlgo. Byron Nieto, DELEGADO DE PROCESO CDC-EPSILACOEP-2024-002 y el Ing. Santiago Paúl Armendáriz Sandoval, oferente calificado, para el proceso con objeto de contratación "ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA"*, por consecuente procedo a subir el acta ya mencionada en el sistema de compras públicas, por lo cual pongo en conocimiento que se registró la misma y RECOMIENDO se continúe con el debido proceso de adjudicación correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. MEMORANDO No. EPSILACOEP-OTTTSV-2024-0393** de fecha 12 de diciembre del 2024, el Tnlgo. Byron Nieto. OFICIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DELEGADO TÉCNICO PROCESO: CDC-EPSILACOEP-2024-002, realiza la Solicitud de Adjudicación al Ing. Marco Suárez. Msc. GERENTE GENERAL (S) DE EPSILACO EP, en base a la RESOLUCIÓN No. EPSILACO.EP/GG/MVSN/2024-163 de fecha 04 de diciembre del 2024, en la cual el Ing. Marco Suárez. Msc. GERENTE GENERAL EPSILACO EP (S) me designa para que realice la calificación y demás atribuciones, previstas en el Art.18 del RGLOSNCP. del proceso de contratación que tiene como objeto el "ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA", una vez terminadas las etapas de calificación y negociación, le sugiero que se inicie el proceso de adjudicación al oferente Ing. Santiago Paul Armendáriz Sandoval.

Que, mediante **MEMORANDO Nro. EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1688** de fecha 12 de diciembre del 2024, Ing. Marco Suárez. Msc. GERENTE GENERAL (S) DE EPSILACO EP realiza la Solicitud De Resolución De Adjudicación Del Proceso "Estudio De Gestión Y Mejora Del Transporte Terrestre Del Cantón La Concordia" al Ab. Juvier Casanova ABOGADO/PATROCINIO en atención al MEMORANDO No. EPSILACOEP-OTTTSV-2024-0393, suscrito por el Tnlgo. Byron Nieto en calidad de DELEGADO TÉCNICO PROCESO: CDC-EPSILACOEP-2024-00; Por mencionados antecedentes, se solicita a usted realizar la Resolución de Adjudicación correspondiente al objeto de contratación ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Que, mediante **Resolución No. EPSILACO.EP/GG/MVSN/2025-005**, de fecha 9 de enero del año 2025, suscrita por el Ing. Marco Suárez Núñez Gerente General EPSILACO EP (S) en el cual resolvió:
Art. 1.- ADJUDICAR el proceso "ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE

TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”, signado con la sigla CDC-EPSILACOEP-2024-002; al oferente: ING. SANTIAGO PAUL ARMENDARIZ SANDOVAL con RUC: 1715170583001, con un valor final de negociación alcanzada de \$26.000,00 (veintiséis mil con 00/100 dólares americanos), sin incluir IVA.

Que, mediante Contrato **Nº 004-2024-UJ-ESPILACO-EP**, PROCESO DE “ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA”, de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Marco Suárez Núñez/Gerente General EPSILACO EP (S) y el Ing. Santiago Paul Armendariz/Contratista, en el cual se presenta el siguiente objeto: Seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Que, mediante Memorando **No. EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1769**, de fecha 27 de diciembre de 2024, se da por finalizado el contrato laboral del ex servidor público Joshimar Yanchapaxi.

Que, mediante Memorando **No. EPSILACOEP-TH-202-020**, suscrito con fecha 01 de enero de 2025, se da la contratación del Ing. David Javier Mendoza Loor como Oficial de Matriculación.

Que, mediante Informe **No. EPSILACOEP-OTTTSV-2025-00**, de fecha 9 de enero del 2025, suscrito por el Tnlgo. Byron Nieto/Oficial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se resuelve lo siguiente: Designar al nuevo Administrador mediante RESOLUCIÓN como indica el Artículo 300 del Reglamento General de Contratación Pública para dar continuidad al proceso ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Conforme a los antecedentes señalados y documentos habilitante de la etapa preparatoria:

En uso de mis facultades Constitucionales, legales y reglamentarias como Representante y Gerente General de la Empresa Pública de Servicios Integrales La Concordia, y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Cambiar de Administrador de Contrato, designando como Administrador Entrante al Ing. David Mendoza Loor de Contrato Nro. EPSILACOEP-TH-2025-020, como Oficial de Matriculación para el proceso de ESTUDIO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL TRANSPORTE TERRESTRE DEL CANTÓN LA CONCORDIA; en base a la finalización del contrato laboral del ex servidor público Joshimar Yanchapaxi expuesto mediante Memorando No. EPSILACOEP-GS-MVSN/1.0/2024-1769.

Artículo Segundo. – Notificar al Administrador Entrante - Ing. David Mendoza Loor, para que en el término máximo de cinco (5) días coordine con el area de Compras Públicas de ésta Dirección para la habilitación del nuevo usuario, con el objeto que pueda cumplir con las atribuciones que le confieren la Ley, Reglamento y resoluciones vigentes en contratación pública, y normas supletorias como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil, Ley de Inquilinato y cualquier norma que

de manera razonada, sean necesarias y pertinentes que le permitan dilucidar su gestión en la fase de ejecución contractual; de igual manera en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – Notificar al Administrador Saliente señor Joshimar Yanchapaxi, para que en el término de cinco (5) días máximo a partir de la notificación, proceda a entregar formalmente el expediente respectivo relacionado con la ejecución del contrato al Administrador Entrante, a la vez en el mismo tiempo informe de manera motivada con la información relevante de los procedimientos de contratación de su periodo de gestión al Tnlgo. David Argoti Analista de Compras Públicas de EPSILACO EP y con copia al Administrador Entrante, los informes deberán contener la información que solicita el artículo 301 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documentación relevante que deberán obligatoriamente publicar en el Portal de Compras Públicas.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a todos los Departamentos correspondientes de EPSILACO EP; al Tnlgo. David Argoti Analista de Compras Públicas, para que habilite un nuevo usuario en el Portal de Compras Públicas al Administrador Entrante; y, a la Asistente de Gerencia, para que notifique con el contenido de la presente resolución, a las personas antes descritas y actualicen los documentos generados en el expediente administrativo.

Artículo Quinto. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE. -

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública de Servicios Integrales EP. La Concordia, a los 9 días del mes de enero del 2025.

Ing. Marco Vinicio Suárez Núñez
GERENTE GENERAL (S) EPSILACO EP